CONTRATO N° 10/2019

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá y Areguá Km 4 de la ciudad de Areguá, representada par a este acto por el **Gobernador Hugo Javier González Alegre**, con Cédula de Identidad N° 1.045.980, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A., con RUC N° 80032508-7**, representada para esteactopor la señora**LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con Cédula de Identidad N°**1.590.479**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "***ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES***" **– ID N° 364136,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES – PLURIANUAL 2019-2020".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°364136.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LCO N° 12/19 Adquisición de pasajes Terrestres Nacionales e Internacionales" identificado como ID N° 364136 convocado por la Gobernación del Departamento Central, según resolución N° 1010/19 de fecha 27 de marzo de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1265/19 de fecha 21 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			SINSICRED S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Porcentaje Cotizado**
1	*90121503-001*	Pasajes terrestres y servicios Conexos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay. Contrato abierto vigente hasta el 31 de diciembre del 2020, a regir desde la formalización del mismo	Unidad	EVENTO	1	0%
2	*90121503-002*	Pasajes terrestre y servicios Conexos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Contrato abierto vigente hasta el 31 de diciembre del 2020, a regir desde la formalización del mismo	Unidad	EVENTO	1	0%

CONTRATO ABIERTO	
Monto Mínimo	150.000.000
Monto Máximo	300.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)**.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente Dirección: **Gobierno Departamental de Central**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2019.

LETICIA M. ALVARENGA DE CENTURION

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA